

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **551**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

BLOQUE M.P.F - Proyecto de Resolución solicitando informes referente a la distribución y depósitos dinerarios de las utilidades del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas según lo establecido por Dto N° 2845/93.

Entró en la Sesión

30/09/1996

Girado a la Comisión

s/t - Resolución N° 237/96

Nº:

Tratamiento en Conj. As. N° 568/96. Contestación: C. Of. N° 277, 278 y 279/96.

Orden del día N°:



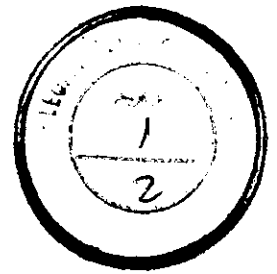
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

20.9.96

MESA DE ENTRADA

Nº 551 / 12-10
Hs. 12-10 FIRMA



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Mediante el dictado de la Ley Provincial N° 88 y su Decreto Reglamentario N° 2845/93 se creó el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.). En su Cap. V ("DE LAS INVERSIONES, DISTRIBUCION DEL PRODUCTO"), el Art. 19° establece el cuadro de distribución de las disponibilidades generadas por la actividad reguladora del organismo en cuestión, indicando los porcentuales y áreas administrativas de las mismas.

El Decreto Provincial N° 2845/93 en el Art. 19° establece que "...las utilidades netas, liquidadas y realizadas serán depositadas, dentro de los plazos y por los porcentuales establecidos en la Ley, en las cuentas que los organismos interesados le indiquen..."

Señor Presidente, a los efectos de verificar el cumplimiento acabado de la normativa en cuestión, es que requerimos al Poder Ejecutivo que informe cuáles de los organismos interesados por la norma han sido los que han indicado al Ente Regulador de Apuestas las cuentas creadas a los fondos de aplicación establecidos por la Ley. Por todo lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en el presente Proyecto de Resolución.

JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo. Po. F.
Legislatura Provincial

MARCELO J. ROMERO
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial

[Signature]
IGNACIO M. FIC
Legislador Bloque
Legislatura Provincial

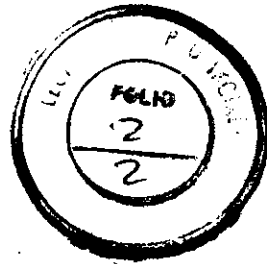
[Signature]
Maria del Carmen Feüllade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]
MARCELA L. QUARZUN
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]
FRANCO PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial que informe dentro del plazo legal si se ha dado cumplimiento a la previsión contenida en el Art. 19° del Decreto Provincial N° 2845/93, respecto de la apertura de cuenta corriente alguna en la cual se hagan efectivos los depósitos dinerarios correspondientes a los Entes oficiales receptores de las utilidades del I.P.R.A., y en caso afirmativo, indique los mismos y los números de cuentas que correspondiere.

ARTICULO 2°.- DE FORMA.

JUAN A. ROMANO
Legislador Bloque Mo.Po.F.
Legislatura Provincial

MARCELA LOYARZUN
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

Maria del Carmen Feuillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

IGNACIO M. FIC
Legislador Bloque
Legislatura Provincial

ERNESTO PACHEGO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

MARCELO J. ROMERO
Legislador Bloque M P F
Legislatura Provincial